Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

Ref.: Ejecutivo.
Dte: National Worldwide Liquidators INC S.A.S y Maquiagroforestal S.A.S
Ddo: Julián Andrés León
Rad: 505733189002 2022 00068 00.

Puerto López - Meta, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Estando el proceso para calificar la demanda este Despacho procede a **inadmitirla** como quiera que advierte que la misma no cumple con los siguientes requisitos:

1. De cabal cumplimiento al Inciso 2° del Art 5 del Decreto 806 de 2020, hoy, Inciso 2° Art 5° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de que el apoderado de la parte actora debe acreditar que el correo electrónico enunciado en el poder coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Para subsanar lo anterior se le concede un término de (5) días Art 90 Inc. Final del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8b72475ce4e462cdbdb0b7432c3c27588f3b897bf0fd4c33ab8ba496e2e36c**
Documento generado en 07/10/2022 05:03:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ITRG